

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
APARTAMENTO 601 CALLE ARRIBA

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 30 Agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Esp

Bloque: Montes de Maria de las AUC

Postulado: Juan Mauricio Aristizábal Ramirez

Rad. 110016000253201084106

ID Bien: 107151

Tipo de bien: Inmueble Urbano- Tipo apartamento 601. FMI 001-494753.

Identificación del bien: PREDIO URBANO ubicado en la CALLE 2 SUR #25-269 INT. 0601 (DIRECCIÓN CATASTRAL). EDIFICIO CALLEARRIBA P. H. APTO. # 601 PISO 6 VEREDA MEDELLIN MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: 050010105141000050022901060001. Chip Catastral: AAB0025PXP.

CONSTANCIA: Una vez en el lugar los funcionarios a cargo de la presente diligencia hicieron los llamados a la puerta sin que nadie abriera. Sin embargo, la señora Ana María Herrera quien se identifica como Administradora del Edificio Calle Arriba nos informa que la persona que viene al inmueble lo hace de manera esporádica. Así mismo hace contacto la abogada del Edificio Dra. Tania Carolina Rivera Fernández y manifiesta que la diligencia se puede realizar y solicita le dejemos las constancias toda vez que en adelante se entenderá con el FRV. Teniendo en cuenta lo anterior la

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

verificación del interior del inmueble se hace conforme con lo documentado en los informes de alistamiento tanto del FRV, como de la Fiscalía Grupos de Bienes.

Descripción del bien: Cubierta en placa en concreto con clara olla en vidrio sobre punto fijo. Muros, mampostería en concreto, en cuanto a la fachada es ladrillo a la vista, en el interior estos están pañetados, estucados y pintados. puertas y ventanas. Puertas al interior y entrada principal en madera, las ventanas son en carpintería metálica. PISOS en Cerámica Porcelanato con guarda escobas, la escalera está cubierta por pasos en madera. COCINA Muebles superiores e inferiores en madera empotrada, mesón en mármol con platero en acero. Cuenta con una isla donde se ubica la estufa de 4 puestos con campana. BAÑO Todos los baños cuentan con batería sanitaria, división en vidrio y ducha. Muros enchapados de piso a techo al igual que el piso con sus desagüe.

Dirección del bien:

Ubicado en la Calle segunda Sur número 25- 269 Apartamento 601 Piso 6to. Vereda Medellín, Municipio de Medellín – Antioquia

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Medellín Antioquia

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Eduard Pacheco Gamba Policía Judicial CTI I

Diego Oviedo - Investigador CTI

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dr. Olimpo Castaño Quintero – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: FMI- 001-494753 – 26 de mayo de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

La diligencia es atendida por la administradora del Edificio Señora Ana María Herrera identificada con C.C. No. 43.063.694, Celular: 316 3255320.

Se inicia la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, conforme con la orden judicial impartida por el Tribunal de Justicia y Paz así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** PREDIO URBANO ubicado en la CALLE 2 SUR # 25-269 INT 0601 (DIRECCIÓN CATASTRAL). EDIFICIO CALLEARRIBA P. H. APTO. # 601 PISO 6 VEREDA MEDELLIN MUNICIPIO: MEDELLIN

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

2. **ÁREA, LINDEROS, Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:** N° DESCRIPCIÓN Y UBICACION AREA FOLIO MATRÍCULA ÁREA TOMADA IN-SITU 1. Edificio CALLEARRIBA – APARTAMENTO 601, 244.01 m2.
3. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Se encuentra en buen estado de conservación. ALUMBRADO PUBLICO: Postes de energía con iluminación en los senderos peatonales. REDES DE SERVICIOS PUBLICOS: El sector cuenta con redes de energía eléctrica, servicios de gas natural, servicios de acueducto y alcantarillado comunal. Activos de agua, luz, gas, e internet. No se puede constatar el estado actual, se suscribe conforme la diligencia de alistamiento. Se deja constancia: Que en relación a las expensas común es de administración al ser un inmueble sujeto a propiedad horizontal y según el conocimiento que tiene la señora Administradora Señora Ana María Herrera el apartamento se encuentra en mora por pago de administración. La Administradora pone a disposición de los funcionarios del Fondo para las Víctimas el folder de la contabilidad del apartamento.
4. **ESTADO DEL BIEN:** Se deja constancia que al no poder ingresar al inmueble no se puede verificar el estado actual del inmueble.
5. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Residencial.

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, - Complejo Logístico San Cayetano - teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-494753**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7	

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

OBSERVACIONES:

El Edificio se recorre hasta el sexto piso, sin poder ingresar al apartamento en compañía de los funcionarios del FGN- FRV.

Se concede la palabra a los funcionarios del FRV así:

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Manifiesta que: basados en los informes de alistamiento realizados por el FRV y teniendo en cuenta que el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal no requiere saneamiento físico.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas. Manifiesta: El FRV deja constancia que en el momento de la diligencia el inmueble objeto de recepción Apto 601, se encuentra con la puerta cerrada en ausencia de quien lo habita, situación que impide el ingreso de los funcionarios del FRV y de la Fiscalía en aras de verificar el estado de conservación en que se encuentra el predio. Por tal razón no se puede presentar una entrega material en estricto sentido toda vez que no se logro observar el interior del inmueble y sus conexos para corroborar sus áreas, servicios públicos, y la distribución interna. Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas manifiesta que deja constancia que la deuda de administración asciende al día 30 de agosto de 2022 a la suma de \$12.774.000 mtce, valor que se será actualizado con un estado de cuenta que la administradora se compromete hacer llegar al correo Julieth.carlos@unidadvictimas.gov.co

Así mismo, se deja constancia que al momento del alistamiento el inmueble se encontraba con ocupación, y servicios públicos activos. Sin embargo, por información de la señora Ana María Herrera en calidad de Administradora del Edificio Calle Arriba el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

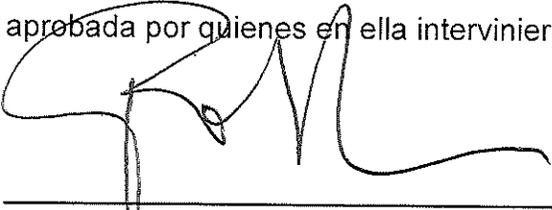
inmueble está ocupado por un señor que desde hace un mes observa que viene y ocupa el inmueble. De esta manera para el FRV se trata de una ocupación no autorizada. En ese sentido se adelantarán todas las gestiones correspondientes ante la oficina asesora jurídica del FRV para recuperar el inmueble e implementar un sistema de administración.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende, a partir de este momento el FRV entrara en contacto con el señor Kelvin Stivenn López Corte C.C. No. 1017448124 celular 310-4525331. Correo: stiven.lopez.cortes@hotmail.com

Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico. del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Quienes constatan que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

Se deja constancia que en la presente diligencia se hace presente el grupo Gaula Ejercito Antioquia. Cuarta Brigada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



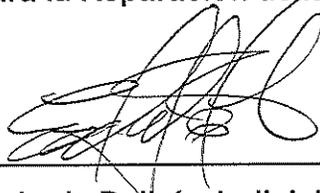
Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7	



Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico
Fondo para la Reparación de las Víctimas.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Eduar Pacheco Gamba



Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía –
Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.



Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes
Fondo para la Reparación de las Víctimas.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Diego Oviedo

